

México, D.F., a 27 de agosto de 2015

CIRCULAR No 108

**CC. COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES.**

Me refiero a las actividades que llevarán a cabo las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), en el marco de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* (Consulta 2016).

Al respecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 83, 84, 199 a 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como en las Bases de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal (Convocatoria) y en cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo ACU-596-15 del 24 de agosto de 2015, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral, se les instruye lo siguiente:

1. Fijar en los estrados de cada una de las 40 Direcciones Distritales, la Convocatoria y comunicarla vía correo electrónico o por escrito, para su conocimiento y difusión, a los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas de su respectivo ámbito territorial.
2. Las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación deberán mantener comunicación permanente (vía telefónica, correo electrónico y por oficio) con el área operativa de participación ciudadana de la Delegación correspondiente, a efecto de dar seguimiento a las actividades derivadas de la Convocatoria.
3. Los Proyectos Específicos propuestos por los habitantes, la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y los órganos de representación ciudadana de las colonias y pueblos podrán ser presentados en cualquiera de las 40 las Direcciones Distritales. Para el registro de proyectos específicos propuestos por menores de edad, no será necesario el consentimiento por escrito del padre o tutor.
4. Las Direcciones Distritales deberán brindar asesoría y orientación a las personas que presenten sus propuestas de proyectos, debiendo cerciorarse del correcto llenado del formato 1 (Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos de presupuesto participativo 2016), además facilitar a toda persona que así lo requiera el acceso al Catálogo de Proyectos, disponible en la página de Internet del Instituto Electoral. El plazo para proponer un nuevo proyecto es el mismo que el indicado en la Convocatoria.



México, D.F., a 27 de agosto de 2015

CIRCULAR No 108

5. **El 28 de agosto de 2015**, las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación, deberán solicitar a las Jefaturas Delegacionales los datos señalados en el inciso a) y b) del numeral 6 de la Base Segunda de la Convocatoria, y comunicar de inmediato a las demás Direcciones Distritales vinculadas a su ámbito delegacional la información que envíen las delegaciones, a efecto de ser publicadas en los estrados de cada Dirección Distrital, así como enviar un correo electrónico a la dirección *aldo.marin@iedf.org.mx* con copia a *ualaod.documentos@iedf.org.mx* para su publicación en la página de Internet del Instituto Electoral, a más tardar, el **31 de agosto de 2015**.
6. Los proyectos recibidos habrán de ser capturados por cada una de las Direcciones Distritales en el sistema web para el registro de proyectos elaborados por los habitantes de las colonias y pueblos del Distrito Federal (SIPROE) que fue indicado en la capacitación impartida el **21 de agosto de 2015**, y que se encontrará disponible en la página de Internet de este Instituto Electoral.

El procedimiento para el registro de proyectos es el siguiente:

- a) Capturar el proyecto en el SIPROE, de preferencia en presencia del/la promovente.
- b) Verificar con la/el promovente que la información registrada sea acorde con su propuesta.
- c) Imprimir dos acuses, entregar uno a la persona promovente y resguardar el otro con la firma autógrafa de ésta, así como verificar su ingreso al SIPROE.

Si pertenece a otra Dirección Distrital, digitalizar el documento y enviarlo a la Dirección Distrital donde corresponda el proyecto de la colonia o pueblo, de forma inmediata.

7. Cuando una Dirección Distrital reciba un proyecto para una colonia o pueblo que no corresponda a su ámbito territorial, ésta procederá a capturarlo en el SIPROE y remitir el acuse correspondiente a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAO). El personal de la Dirección Distrital dará a conocer a la persona proponente la instancia competente y la ubicación de la Dirección Distrital a la que será enviado finalmente su proyecto.

Cada Dirección Distrital enviará los acuses que no correspondan y recogerá los que pertenecen a su jurisdicción a la UTALAO los martes y jueves de cada semana, con excepción de la última semana (del **21 al 25 de septiembre de 2015**), en la que se enviarán y recogerán los acuses **todos los días**, a través de un oficio en donde se consigne la descripción de los proyectos entregados.

Tratándose de los proyectos recibidos en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC), éstos serán capturados en el SIPROE y entregados a la UTALAO de la misma forma que lo dispuesto en el párrafo anterior.

México, D.F., a 27 de agosto de 2015

CIRCULAR No 108

Cada una de las Direcciones Distritales verificará en el SIPROE si el soporte documental que le ha llegado corresponde a lo registrado y conservará una copia en papel. Posteriormente, las Direcciones Distritales enviarán los proyectos específicos a la Dirección Distrital Cabecera Delegacional respectiva.

8. Es responsabilidad de las Direcciones Distritales, recibir los proyectos específicos aun y cuando el proponente no sea habitante de la colonia o pueblo originario hacia el cual está dirigido su proyecto.
9. Cuando una propuesta de proyecto específico coincida en sus características con otro ya registrado, se deberá informar al proponente de dicha situación, exhortándolo a proponer otro, si éste decide continuar con el registro, se procesará de la misma forma que las demás propuestas.
10. Cada Dirección Distrital deberá preservar el soporte documental de los proyectos remitidos a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación, y generar una base de datos con todos los proyectos recibidos durante el periodo que marca la Convocatoria, a efecto de mantener un control interno.
11. Recepcionados los proyectos en las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación, serán comunicados por escrito para efectos de su dictaminación a la Jefatura Delegacional respectiva, a más tardar, el día hábil siguiente a su recepción. Una vez recibidos por parte de la Jefatura Delegacional los proyectos dictaminados por escrito y con base el formato proporcionado por el SIPROE, las Direcciones Distritales Cabeceras Delegacionales verificarán si lo enviado en documentos por parte de las Jefaturas Delegacionales corresponde a lo registrado en el sistema.
12. Las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación realizarán las gestiones necesarias ante las Jefaturas Delegacionales a fin de recibir cada jueves la relación de proyectos dictaminados en la semana, teniendo como fecha límite el **9 de octubre de 2015**. De la relación recibida, deberán verificar que se indique el sentido de la opinión y la existencia de la justificación respectiva; que se concuerde con el total de proyectos remitidos para tal efecto y que se anexe el formato de propuesta de proyecto que corresponda. En caso contrario, cualquier omisión se hará del conocimiento de la Jefatura Delegacional, para que dicha situación sea subsanada a la brevedad.
13. Una vez verificada la relación de proyectos y el soporte documental, las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación, deberán remitir, de inmediato, a cada Dirección Distrital según corresponda, dicha relación, a fin de que sea publicada en sus estrados, a más tardar, el día hábil siguiente a su recepción.
14. Si al **26 de septiembre de 2015**, en alguna colonia o pueblo no se hubieran presentado proyectos específicos, ninguno fuera dictaminado favorable por la Delegación Política, o bien, la Jefatura Delegacional hubiese opinado más de 10 proyectos específicos de manera favorable, la Dirección Distrital deberá comunicar dicha situación mediante

México, D.F., a 27 de agosto de 2015

CIRCULAR No 108

oficio, al Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo correspondiente, a efecto de que se proceda conforme a lo previsto en los numerales 12 y 13 de la Base Segunda de la Convocatoria, a fin de que programe la realización de una Asamblea Ciudadana para tratar los casos que encuadren en alguno de los tres supuestos arriba referidos.

15. Cuando en una colonia o pueblo originario no se cuente con Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o no se haya realizado la Asamblea Ciudadana referida en el numeral anterior, las Direcciones Distritales notificarán mediante oficio al Consejo Ciudadano Delegacional respectivo para que éste, en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes al ámbito territorial, y en los mismos términos y plazos establecidos en los numerales 12, 13 y 14 de la Base Segunda de la Convocatoria, presente ante la Dirección Distrital Cabecera de Delegación el proyecto o proyectos aprobados o, en su caso, la preselección de 10 proyectos.
16. Para efecto de lo previsto en los numerales 12 y 13 de la presente Circular, las Direcciones Distritales coadyuvarán con los órganos de representación ciudadana en la gestión de los espacios públicos necesarios para la celebración de la Asamblea Ciudadana o sesión del Consejo Ciudadano Delegacional, proporcionando el *Formato 1 (Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016)* y las actas circunstanciadas de Asamblea Ciudadana o de sesión de Consejo Ciudadano Delegacional, debiendo estar presente personal distrital en cada una de estas asambleas o sesiones.
17. Tratándose de las colonias o pueblos que hayan propuesto proyectos mediante Asamblea Ciudadana o sesión del Consejo Ciudadano Delegacional, las Direcciones Distritales una vez recibida el acta circunstanciada y los formatos de registro de proyectos, procederán a capturarlos en el SIPROE, y remitirlos de inmediato a la Dirección Distrital Cabecera de Delegación, para que a través de ésta sean comunicados por escrito, a la Jefatura Delegacional respectiva, a más tardar, al día hábil siguiente a su recepción, para su dictaminación correspondiente.
18. Las Direcciones Distritales invitarán mediante publicación en estrados a los órganos de representación ciudadana, a las Organizaciones Ciudadanas, a los observadores y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio entre el **10 y 13 de octubre de 2015**. Las fechas serán determinadas por cada Dirección Distrital y serán dadas a conocer en los estrados de las mismas. Cuando la Dirección Distrital tenga el calendario de reuniones, se enviará al correo aldo.marin@iedf.org.mx, con copia a ualao.documentos@iedf.org.mx para su posterior publicación en la página de Internet del IEDF. La sistematización aleatoria estará disponible en cada Dirección Distrital el **9 de octubre de 2015** con la información obtenida de los proyectos registrados y dictaminados favorablemente.
19. La relación final de los proyectos que serán sometidos a la Consulta 2016 deberá ser publicada en los estrados de las 40 Direcciones Distritales, el **14 de octubre de 2015**.

México, D.F., a 27 de agosto de 2015

CIRCULAR No 108

- 20.** Se deberá coadyuvar con los órganos de representación ciudadana en la celebración de los foros informativos, y además se verificará que su realización observe lo previsto en el numeral 1, inciso a) de la Base Tercera de la Convocatoria. Asimismo, las Direcciones Distritales motivarán a las/los proponentes de proyectos a realizar la difusión correspondiente al proyecto que presentan y que será sometido a opinión de la ciudadanía en la colonia o pueblo respectivo.
- 21.** Para la ubicación de los Módulos de Opinión por Internet de la Consulta 2016, se deberá garantizar el libre acceso a la ciudadanía para la emisión de la opinión de forma ordenada, libre y secreta.
- 22.** Las Direcciones Distritales designarán a los funcionarios que apoyarán en los Módulos de Opinión por Internet en el desarrollo de la Consulta 2016, y que fungirán como Responsables 1 y 2.
- 23.** Para la validación de resultados e integración de los expedientes correspondientes, las Direcciones Distritales deberán atender lo que establezca la Guía Técnica que, para tal efecto, les sea remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geostadística Electoral.

Por último, para cualquier aclaración relacionada con el contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con la Mtra. Ruth Elizabeth Cerezo Ramírez, Subdirectora de Procedimientos Participativos adscrita a la DEPC, a la extensión 4856.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Carlos A. González Martínez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEDF. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeros y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IEDF. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Delia G. del Toro López. Directora Ejecutiva de Organización y Geostadística Electoral del IEDF. Presente.
Dr. Jesús Arturo Flores López. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana del IEDF. Presente.
Lic. Oscar Alejandro Rodríguez Paz. Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del IEDF. Presente.
Lic. Myriam Alarcón Reyes. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF. Presente.
Archivo.

RGV/JAFL/JCMV/RECR